

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porta.

## CORTES.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 27 de mayo de 1857.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Abierta á la una y media, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Pasaron á la comision varios documentos relativos á las actas electorales.

#### ORDEN DEL DIA.

##### Actas.

Se aprobaron sin discusion las de Santiago y Falset, y quedaron admitidos los señores conde de Revillagigedo y Allerani.

##### Obras de la Puerta del Sol.

Oido el dictámen de la comision sobre este proyecto, dijo

El señor ILLAS Y VIDAL: Antes de entrar en el fondo de este debate debo hacer una observacion. La cuestion actual ni es de partido ni puede considerarse de gabinete. Seguramente el gobierno no cifra su existencia en la aprobacion de este proyecto.

Señores, la índole especial del proyecto que se discute es que una mejora local se haga á cuenta del Estado. Semejante precedente será tanto mas funesto cuanto que el sacrificio que se va á imponer al Estado, no se limitará tal vez á los cuatro millones anuales que ahí se señalan. El art. 14 dice que el gobierno determinará la parte del ayuntamiento de Madrid; pero la misma ley expresa que el gobierno puede decir que Madrid no debe pagar nada. El art. 15 dice que el importe que se señale al ayuntamiento será partida de abono en el crédito que tiene con el gobierno. Es decir, señores, que seguramente el ayuntamiento no hará desembolso alguno.

Este sentido, debemos examinar si hay justicia para que el pais haga esos gastos.

Dice la comision que le ha movido á apresurarse á presentar este proyecto por satisfacer los vehementes deseos del pais. Lo que las provincias verán es que el primer proyecto de ley que discutimos tiende á imponerles una carga en beneficio de una localidad. Se dice que el punto que se discute está prejuzgado por la ley de 21 de junio de 1855.

Esa ley dice que estas obras son de utilidad pública; pero no dice que sean de utilidad nacional. La simple declaracion que hace la ley no quiere decir sino que es licita la espropiacion forzosa. Pero supongamos que en 1855 se hubiera declarado de utilidad del Estado porque el poder legislativo hiciese en 1855 aquella declaracion, no estamos nosotros obligados á pasar por ella; podemos hacer otra en contrario si de lo contrario estamos convencidos.

La ley de 11 de abril de 1849 que aquí se cita, tampoco tiene aplicacion, porque en ella se trata de los ensanches que se hacen en los pueblos, no en interés de estos pueblos, sino en interés de las carreteras mismas que por ellos pasan.

Tal vez se me citarán algunos ejemplos aislados del extranjero, de haberse puesto á contribucion los fondos del Estado para hermosear la capital. Pero las naciones á que se alude ¿han pensado en hermosear sus capitales antes de tener terminadas las obras públicas de mayor necesidad? El diputado que lo sea de un distrito, en el cual estén satisfechas todas las necesidades públicas, que vote el proyecto; pero el diputado cuyo distrito le diga: nos falta todavia un camino, un puente, un establecimiento público, que lo desapruebe. Yo me contento con esta linea de conducta.

El señor MEMBRADO: el único argumento que puede hacerse contra el proyecto, es que la nacion no debe pagar obras públicas de una localidad. Pero el señor Illas es de una provincia que no puede hacer este argumento, pues el Estado paga 400 millones con solo aplicacion á Cataluña.

Los señores de la comision contestarán con más detalles. Yo solo me contentaré con rogar á los señores diputados que tiendan la vista hácia ese monton de escombros, y vean si no es ho-

nor del nombre español que desaparezca en breve.

El señor ILLAS Y VIDAL: Cataluña paga más que ninguna para hacer sus obras públicas.

El señor conde de SAN JUAN: Creo que no hay una razon para que los fondos públicos generales, vengán á contribuir á la ejecucion de las obras de la Puerta del Sol. Ha dicho muy bien el señor Illas; la ley de 1855, al declarar esas obras de utilidad pública, no autoriza á gravar á las demás provincias para que contribuyan á su pago. Yo no comprendo que sean obras de utilidad general sino las que refluyen en beneficio de todo el pais. Concibo la necesidad de las obras de la Puerta del Sol, y aplaudo el celo del señor ministro que ha traído ese proyecto, cuya ejecucion es hasta cierto punto, de honor nacional; pero de esto, á que las obras se satisfagan por toda la nacion, hay gran diferencia.

Si á cualquiera de las provincias de España se le concediese levantar un empréstito de 50 millones cuyos intereses pagase el Estado, ¿es posible calcular la transformacion que esa provincia sufriría? Provincias hay que con mucha menor cantidad harían un canal de riego, desearían un pantano, construirían importantes caminos. Se me dirá: el ayuntamiento de Madrid tiene que pagar esos gastos, pero actualmente no puede hacerlo. Es verdad; pero entonces, dígame que esos cuatro millones se toman en calidad de reintegro. Esta no es exigencia que puede parecer exagerada y creo que la comision debe admitir esta modificacion; yo con ella quedaria tranquilo.

El señor marqués de AUNON: La comision cree que los señores que han combatido el proyecto, están en un error, suponiendo que por él se lastiman los intereses de las provincias. El Estado no tiene que dar un cuarto por el proyecto que hoy se discute.

Si el proyecto no fuese de utilidad nacional, no hubiera sido preciso votar una ley en córtes para declararlo así. Aquí lo que se pide es autorizacion para garantizar una emision de acciones que han de amortizarse. Todo lo mas que resultará será un alcance de 16 á 18 millones contra el gobierno, cuya cantidad será pagada por la municipalidad. Ahora bien, esta tiene un crédito de 220 millones contra el gobierno. Por consiguiente la nacion no paga absolutamente nada.

Se me preguntará: si esto es así ¿por qué ha traído aquí este proyecto el gobierno? Yo no apruebo que le haya traído aquí para evitar las vulgares acusaciones que la maledicencia nunca deja de hacer en épocas como estas, cuando se trata de una grande obra.

Ademas, es un error equiparar á Madrid, capital de la monarquia, con una capital de provincia. Aquí está la representacion de todas las capitales de España; y justo sería que todos los pueblos de la monarquia contribuyesen á las mejoras de una capital de que ellos gozan como todos los que en Madrid habitan.

El señor ILLAS Y VIDAL: Observo que aquí se dice que se abrirá un crédito de cuatro millones. Si esto no quiere decir que los ha de pagar el Estado, confieso que no se leer.

El señor marqués de AUNON: La obra se costea por sí misma, y el sacrificio que últimamente tiene que hacer, no el Estado, sino la villa, será de 16 millones. El Estado lo que hace es un anticipo.

Por lo demas, diré al señor Illas que la Puerta del Sol es el centro de todas las carreteras de España.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: No voy á hacer la oposicion á este dictámen. Se trata de una obra destinada al ornato de la capital; ¿cómo habíamos de oponernos nosotros á esto cuando estamos dispuestos á votar todas las obras públicas? ¿Pero son estas obras de interés nacional á que deban concurrir todos los pueblos? Esta es la cuestion.

Dice la comision: si bien establecemos una emision de 60 millones, esto no es mas que un anticipo reintegrable en la cuenta que el gobierno tiene con el ayuntamiento de Madrid. Si esto se presentase así en el proyecto, nada diríamos; pero el párrafo tercero del art. 12 abre un crédito anual al gobierno de 4 millones. ¿Es esto anticipar, ó es imponer 4 millones al pais por muchos años?

La emision de acciones será para realizar 60 millones. Suponiendo que la operacion se haga á lo par, tendremos un valor nominal igual. Como en 10 años se ha de amortizarse capital,

los 60 millones se convierten al cabo de ellos en 86 millones, puesto que las acciones devengan el interés de 8 por 100. Yo no sé si toda esta cantidad deberá pagarla el pais, porque el proyecto no está claro en este punto. La comision cree que las obras de la Puerta del Sol se costearon por sí, pues en este caso no tenemos necesidad de imponer al pais ese gravamen.

¿Dónde se dice que los 60 millones de la emision serán un anticipo á cargo del ayuntamiento? El art. 15 dice: que se imputará en cuenta del crédito que tiene el ayuntamiento contra el Estado, el importe de lo que haya de pagar aquel. Aquí parece que el ayuntamiento ha de pagar alguna parte. ¿Cuál es esta? Se ignora. ¿Y por qué han de pagar el embellecimiento de Madrid pueblos que carecen de obras públicas mas necesarias? Cuando los pueblos no tienen plazas, calles, caminos, fuentes; cuando no tienen medios para hacerlas, ¿hemos de votar una cantidad que no sabemos cuál es, á cargo de los mismos pueblos?

Se nos hablabá de una ley de julio de 1855 que declaró esas obras de utilidad pública y se quiere que esta declaracion signifique que son de utilidad nacional. Pero la ley está muy explícita, y no puede sin gran tortura dársele la inteligencia que el gobierno y la comision pretenden.

Ella declara, es verdad, como de utilidad pública las obras de ensanche de la Puerta del Sol y es sabido que esta declaracion no lleva consigo la de obra nacional. Obras de utilidad pública son tambien las provinciales y las municipales, y las de que se trata se hallan cabalmente en este último caso. Lo mismo es de utilidad pública una obra municipal, que otra nacional, y esta declaracion no lleva mas objeto que el de la espropiacion, la cual procede lo mismo para el uno que para el otro caso.

Por último, si se trata de un anticipo reintegrable, como asegura la comision, ponga estas sus palabras en consonancia con el proyecto. En otro caso, yo que he recibido la mision de defender los intereses de los pueblos, votaré contra el inmenso sacrificio que se les impone por el artículo 12.

El señor MOYANO, ministro de Fomento.— Esencialmente políticos estos cuerpos, se esplica naturalmente que llamen con preferencia su atencion los asuntos políticos. Sin embargo, despues de la sesion de ayer, bueno es que hagamos un alto, aunque sea entre las ruinas de la Puerta del Sol.

En 1853, se ocupaba el ayuntamiento en alinear las calles Mayor, Puerta del Sol y Alcalá. Pasó el proyecto al gobierno, y este lo trasladó á la comision de policia, la cual presentó un plan acerca de la Puerta del Sol, que debía llevarse á cabo vendiendo el convento de San Martin. El ayuntamiento por mayoría declaró entonces que aquella no era obra de utilidad pública. El consejo provincial declaró lo contrario, y el gobierno, atendiendo al dictámen del consejo, dió una real orden declarándolas de utilidad pública; en virtud de la cual, se procedió á la demolicion del templo del Buen Suceso, y una casa propia de la beneficencia.

Vino la revolucion, los propietarios reclamaron y el nuevo ayuntamiento, al cabo de siete meses dió dictámen en contra de que fueran las obras de utilidad pública. En estas circunstancias se presentaron los señores Hamall y Mamby, ofreciéndose á hacer las obras con la condicion de darles los terrenos, dejarles hacer la reedificacion y autorizarles para una rifa con el aumento de 25 por 100. A consecuencia de esta proposicion, se presentó el gobierno á las Cortes con un proyecto de ley pidiendo que se declarasen las obras de utilidad pública; y las Cortes dieron la siguiente ley. (La ley.)

Sobre la proposicion mencionada se anunció despues subasta. Vino el señor Font y pidió la facultad de espropiar, la autorizacion para construir un mercado en la plaza de la Cebada y el edificio de la Latina. El gobierno se inclinaba sin duda á esta proposicion con preferencia, porque vino aquí pidiendo ese edificio; pero habiéndose presentado un particular diciendo que el edificio era suyo, no se llegó á dar dictámen.

Siendo despues ministro el señor Escosura se creó una comision, compuesta de personas celosas é inteligentes, para examinar los mejores proyectos. Esta comision opinó que podia concederse la construccion á una compania, dándole el derecho de rifar los edificios, é imponiéndole la obligacion de dar el 1 por 100 á los industriales. Esto no era más que una propuesta; esa com-

pañia no pareció; y contra semejante proyecto protestaron los propietarios, los industriales y hasta las Cortes, en las cuales se presentó una proposicion pidiendo que todo lo que se hiciese para llevar á cabo las obras fuese objeto de una medida legislativa.

Entonces el gobierno mandó hacer un nuevo proyecto á un arquitecto, y anunció nueva subasta sobre la proposicion Hamall y Mamby.

En esta subasta el señor Font mejoró previo el depósito de dos millones, las condiciones, ofreciendo pagar el 8 por 100 de las rifas, pero la mejora exigía completar el depósito de cuatro, lo cual tuvo lugar; ocurriendo en seguida los acontecimientos del verano último, y la obra no se llevó á cabo.

En estas circunstancias, y establecida la nueva situacion el Consejo real declaró que este asunto correspondia al ministerio de Fomento; y el ministro de Fomento, aunque tenia derecho á hacer las obras, recordando lo que habia pasado, trajo este proyecto proponiendo una espropiacion de 186,000 pies de terreno, 56,000 para la via y los restantes para la reedificacion.

El gobierno puede espropiar segun la ley. ¿De qué modo se propone hacerlo? Ya se ha visto lo sucedido. El medio de buscar una compania y abrir una subasta se ha visto que no ha dado resultado, como tampoco las rifas y demás medios propuestos. Por lo mismo hemos dicho: espropiamos 186,000 pies que importarán unos 60 millones, dado que se espropiase todo de una vez. Los 60 millones se reintegrarán en dos ó tres meses, y el verdadero sacrificio que hacemos es el importe de los 56,000 pies destinados al ensanche.

Acordada la espropiacion, los propietarios, una vez satisfechos del importe de sus locales, quedan como si nunca hubieran sido dueños de ellos. No pueden alegar derechos para la nueva reedificacion. Sin embargo, á los antiguos propietarios les concedia el gobierno el derecho de reedificar.

Este ofrecia el inconveniente de que la reedificado presentase irregularidad, y se dijo: una vez demolidos los edificios, se hará la division sobre la base de 50 pies de fachada y tantos de estension; y se permitirá reedificar, asociándose tantos propietarios cuantos sean necesarios para llenar estas condiciones. Y como esta área ha de valer mas que valia antes, el gobierno pedía un 5 por 100 de diferencia. La comision ha creído que esto era exagerar el respeto á la propiedad, y el gobierno ha dicho: si el Congreso cree que la propiedad queda bastante respetada con que á los propietarios se les dé la preferencia en la subasta por el tanto, el gobierno admite esta modificacion.

La cuestion de los industriales tiene alguna novedad. Se dice: si yo, dueño de una casa, he vendido á un comerciante, no tengo que indemnizarle. ¿Cómo, pues, tiene esta obligacion el Estado? Señores, esto es cierto. Sin embargo, no sería equitativo, por una obra de esta clase, dejar de indemnizar á los industriales. El gobierno ha dicho: si al propietario se le abona no solo el valor de la finca, sino el perjuicio de tener que retirar su capital de un punto á otro, eso mismo debe hacerse con los industriales. Estos pidieron por esta indemnizacion 10 millones: el gobierno rebajó, y de rebaja en rebaja vinieron á convenir en dos millones y medio, segun se propone en la ley.

El gobierno propone, pues, una emision de acciones como la que se ha hecho para las obras del canal de Isabel II y bajo el mismo sistema.

Contra este proyecto se levantan tres señores diputados y dicen: no es justo que todo el pais contribuya á una obra de utilidad local. Este es el único argumento que se ha hecho. Pues bien, la Puerta del Sol es la confluencia de todas las carreteras del Reino, la salida de todos los correos, y es utilidad del servicio nacional darla ensanche.

Segun la ley de travésias, el pueblo contribuye segun sus recursos, y el estado tambien si la carretera es general. Pues bien, el gobierno dice: yo no hago con Madrid sino lo que hago con la última aldea. Ayuntamiento, ¿tienes recursos? Pues pagarás tanto. ¿No los tienes? El gobierno lo paga todo, y esto lo está haciendo el gobierno todos los dias con las provincias y recientemente lo ha hecho con un pueblo de Castilla, Mansilla de las Mulas.

Yo, sin embargo, no pido preferencia para el pueblo de Madrid; haremos las obras, veremos lo que ha costado el sacrificio para el en-

sanche de la via, y entonces diremos: tanto paga el ayuntamiento y tanto el Estado.

Ruego, pues, á las cortes que pasen á la discusion por articulos.

Sin mas discusion se acordó pasar al examen de los articulos.

(Se concluirá.)

## ALCANCE.

Ayer por via de Alcudia recibimos periódicos de los cuales fué portador el vapor *Mahones*. De los dichos tomamos las siguientes noticias.

### DISPOSICIONES OFICIALES.

Reales decretos convocando á nuevas elecciones en el distrito de Fuensagrada y en el de Guernica.

Real orden declarando exentos del cargo de jueces de paz de los aforados de guerra.

Otra disponiendo que los médicos de segunda clase despues de cursar el séptimo año, podrán ser admitidos á los ejercicios del grado de licencia en medicina, pagando unicamente los derechos de examen y los gastos de expedicion del título.

Otra concediendo el *Exequatur* á don Jacobo Luis Cazan y don Juan Crespo de la Serna nombrados respectivamente cónsules de Bélgica y del Uruguay en las Baleares y en Matanzas. Asimismo se autoriza á don Eduardo Valles para ejercer el cargo de vice-cónsul de Portugal en Ibiza y á don Raimundo Lagoanere el de agente consular de Francia en la Garrucha.

Reales decretos convocando á nueva eleccion en los distritos de Santiago, Talavera, y Astorga por haber optado por otros los elegidos por los dos primeros y haber sido anulada por el congreso la eleccion del tercero.

Real decreto nombrando contador de la caja general de depósitos á don Juan Diaz Argüelles, subdirector segundo cesante de la suprimida direccion general de casas de moneda y fincas del Estado.

Real orden mandando que los capitanes generales dispongan los medios necesarios por cuenta de la administracion militar dentro de sus respectivos distritos respecto al transporte y conduccion del armamento de la guardia Civil.

Otra autorizando á D. Joaquin Maria Paz para verificar en el término de 10 meses los estudios de una via férrea que partiendo de la general de Zaragoza, á Barcelona y siguiendo la ribera del Cinca, termine en Mequinenza.

Otra autorizando á don Carlos Green para verificar en el término de un año los estudios de un ferro-carril que partiendo de la linea del Norte en Palencia y pasando por el puerto seco del Pontón siguiendo el rio Sella por Cangas de Onís y las Arriendas, termine en Rivadesella, y los del raiual que empalmado en esta linea en las Arriendas, vaya por Sama á Oviedo.

Y otras de particular interés.

### SECCION DE NOTICIAS.

Madrid 4 de junio.

La sesion del Senado se abrió hoy á las dos, bajo la presidencia del señor marques de Viluma. En el banco de los ministros faltaban solo el de Gracia y Justicia y Hacienda. Aprobada el acta de la anterior se entró en el despacho ordinario. El general Ros de Olano se ha hecho cargo de algunas palabras que pronunció en el Congreso el señor Gonzalez Brabo, indicando que nada quedaria de la *Union liberal* si se rebajaba la importancia de los militares que la componen. Ha negado que de sus labios hayan salido, como el señor Gonzalez Brabo supone, palabras que pudieran significar que disponen de la fuerza. Ha dicho que no citó entre los nombres de los que se hallaban comprometidos con él, el del señor Gonzalez Brabo por no ser senador. Que, como hombres políticos hacen la oposicion, pero que, como militares, obedecen la ley.

El ministro de la Gobernacion se ha hecho cargo del proyecto del marques de Miraflores. S. S. aseguró que el gobierno piensa detenidamente en el asunto de que aquel trata. Que era preciso examinar si la ley electoral vigente necesita reforma, si es ocasion de hacerla y si la que exige es la presentada.

El señor marques de Miraflores ha retirado su proyecto. Despues de haber jurado como senador el señor marques de Senmanat se entró en el orden del dia. Leido el dictámen de la comision de límites entre España y Francia, le impugnó el señor Estébanez Calderon. Se ha quejado éste del silencio de la prensa en este asunto, extrañando tambien que el partido progresista le haya tenido abandonado. Juzga innecesario el tratado, dejando á los pueblos la defensa de su dominio. El conde de Guendulain, como de la comision, le ha hecho conocer la necesidad del tratado en vista de una esposicion de la Diputacion de Navarra en el año 31. Probada la conveniencia del tratado con otra esposicion de la misma en que aplaude la idea de él, y la facilidad y ventajas con que se ha llevado á efecto. Despues de algunas rectificaciones del señor Estébanez Calderon, ha usado de la palabra como aludido el señor Ferrer, encomiando lo mucho que han ganado los pueblos fronterizos con el tratado que se discutia. Despues de algunas aclaraciones y rectificaciones hechas por el señor ministro de Estado y los señores Infante, Onís y Marin, se aprobó el proyecto por 82 votos contra uno, levantándose en seguida la sesion. Eran las cinco y veinte minutos.

—La sesion de hoy del Congreso de diputados se abrió á la una y treinta y cinco minutos de la tarde con poca concurrencia de señores diputados; se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada en votacion ordinaria despues de reclamar algunos señores diputados que constase su voto conforme con el de la mayoría en la aprobacion del mensaje de contestacion al discurso de la Corona. En el despacho ordinario se dió cuenta de una real orden comunicada al Congreso por el presidente del Consejo de ministros, manifestando haber señalado la hora de las siete y media de la tarde de mañana para recibir á la comision de la cámara popular que debe poner en conocimiento de la reina la contestacion de este cuerpo al discurso de la corona. Son elegidos para esta comision entre otros señores cuyos nombres no nos fué posible retener en la memoria por la precipitacion con que leyó el señor secretario, los señores presidente de la Asamblea, Maquieira, Vista-Hermosa, Caamaño, Albuero, Arias, Navarro Villoslada, Uria, Posada Herrera, Fiol Fernandez, Paz y Membiela, Campoamor, Barzanallana y Belda. Despues del despacho ordinario, se entró en el orden del dia, para la cual estaban señaladas las actas de los distritos de Elche de la Sierra y Villafranca del Panadés. Contra el dictámen de la comision, que propone la anulacion de esta última, hizo uso de la palabra el señor Diaz. El señor Diaz si bien estaba conforme con el dictámen de la comision en lo relativo á la anulacion del acta correspondiente á la seccion de Villanueva, queria sin embargo que se admitiese como diputado al que aparecia elegido como tal por la otra seccion del distrito. Contestóle como de la comision el señor Posada Herrera en un breve discurso, despues de lo cual fué aprobado en votacion ordinaria. Inmediatamente el señor ministro de Hacienda, de grande uniforme, leyó desde la tribuna un proyecto de ley para la aprobacion de las medidas económicas y administrativas adoptadas por el gobierno. Este proyecto, precedido de una larga esposicion de motivos que pide entre otras cosas la aprobacion del restablecimiento del impuesto sobre consumos, de la supresion de la derrama, de la alteracion introducida en la ley de presupuestos votada por las Cortes Constituyentes y de los créditos supletorios acordados por el gobierno, quedó sobre la mesa y se dispuso que pasara á las secciones para el nombramiento de comision. Volviendo á la dis-

cusion de actas, se aprobó en su totalidad el dictámen de la comision sobre las de Elche de la Sierra que las aprueba, si bien pide que pase al gobierno un tanto de los abusos que hayan podido cometerse en esta eleccion. Inmediatamente se levantó la sesion á las tres y cinco minutos de la tarde, para que el Congreso se reuniera en secciones.

—El *Occidente* hace hoy la defensa de la libertad de imprenta.

—El señor don Salustiano Olózaga ha salido ayer para su posesion de Vico, en la provincia de Logroño, donde parece que pasará la temporada de verano.

—A las seis de la tarde del 30 de mayo entró en el puerto de Vigo, procedente del de la Habana, el vapor-correo *Isabel la Católica*, en 17 días y 19 horas de navegacion. A su salida el 12 no ocurria novedad alguna en la isla de Cuba. Entre los pasajeros que el vapor ha traído á España se notan don Manuel Aguirre y Tejada, jefe de seccion del gobierno superior de la Habana y diputado á cortes, y don Antonio Soule, vice-cónsul de España en Tepic. El *Isabel la Católica* ha devuelto tambien á la madre patria 64 licenciados del ejército.

Idem 5.

—La sesion de hoy fué abierta á las dos de la tarde; se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. El señor Gonzalez de la Vega se levantó para anunciar que, no siendo bastantes los diputados progresistas para autorizar una proposicion, y no habiendo encontrado firmas, no ha podido presentar una, pidiendo que pasen á una comision investigadora los antecedentes del empréstito *Mirés*. Al oír estas palabras se ofrecieron los señores Barzanallana (D. José), Jaramillo y Mazo á firmar la proposicion como así lo hicieron, defendiéndola brevemente el señor Gonzalez de la Vega, y fué tomada en consideracion por unanimidad. Entrándose en la orden del dia fueron aprobados los dictámenes de actas que habian quedado el dia anterior sobre la mesa. Se leyó el tratado de límites aprobado ayer en el Senado y se dispuso que pasará á las secciones para el nombramiento de comision. Pasaron á la comision de actas varios antecedentes que se habian recibido sobre las de algunos distritos. Juraron otros dos señores diputados, y se levantó la sesion á las tres.

—El 3, á la una y media de la mañana, saltó de Murcia el Sr. D. Mario de la Escosura, gobernador civil de aquella provincia, para Cartagena, á consecuencia, asegura el *Estado*, de que los obreros y jornaleros se habian negado á trabajar sin aumento de sueldo. El citado periódico cree posible, que con este motivo se declarase en estado de sitio la provincia. El general segundo Cabo de Valencia se hallaba en Murcia, pasando á las tropas la revista de inspeccion.

—Por una carta de Cartagena, fecha 2 del actual, sabemos que la provincia de Murcia se ha declarado en estado de sitio. Los obreros de Cartagena han resistido la entrada á los trabajos, retirándose á sus casas sin atender á las amonestaciones sensatas que las fueron dirigidas por las autoridades. El pueblo en nada se habia mezclado.

—Dícese entre los progresistas, como puede verse en la *Iberia* de hoy, que va á ponerse en toda su observancia la ley de las Cortes Constituyentes relativa á las Milicias provinciales.

Idem 6.

—La sesion de hoy se abrió á las dos. En el banco de los ministros solo se veia al de Fomento. Dada segunda lectura de la proposicion del señor Cantero, que ya conocen nuestros lectores, la ha apoyado brevemente su autor. Ha leído algunos párrafos del decreto porque quedaron en suspenso las disposiciones del acta adicional á la Constitucion del 45, en los que se decia que quedaba derogada, interior las Cortes la diese ó no su aprobacion. Ha encomiado las ventajas que concedia al Senado en la revision de los presupuestos, ventajas que no disfruta con la Constitucion actual. Puesta á vota-

cion fué desechada. Entrándose en la orden del dia, se dió lectura del dictámen de la comision sobre las obras de la Puerta del Sol, y el de la reforma constitucional. Concluida la lectura de estos dictámenes, se dió cuenta de un mensaje del Congreso de los Diputados sobre aprobacion de la quinta de 50,000 hombres y se acordó que pasara á las secciones para el nombramiento de comision. Se levantó la sesion, quedándose reunido el senado en secreta, para tratar asuntos de gobierno interior. Eran las tres menos cuarto.

—La sesion de hoy se abrió á las dos menos cuarto y fué leída y aprobada el acta de la anterior en votacion ordinaria. Entrando en la orden del dia la comision de actas retiró su dictámen sobre la de Tarancon para examinar nuevos datos que sobre ella acababa recibir. Despues el señor ministro de Gracia y Justicia, de grande uniforme, leyó desde la tribuna, con voz á penas perceptible, tres proyectos de ley, el primero al parecer sobre reforma del enjuiciamiento criminal; el segundo para el arreglo del notariado y el tercero para la reforma del sistema hipotecario. Esta lectura duró bastante tiempo. Los tres proyectos pasaron á las secciones para el nombramiento de comision. En seguida se entró en la discusion del acta de Morella, siendo desaprobado el dictámen en que se pedia que pasase al gobierno un tanto de los abusos cometidos en esta eleccion, y por lo tanto aprobada el acta. Terminado este acto se levanto la sesion, señalándose para el lunes la discusion de los dictámenes que han quedado sobre la mesa y el proyecto de ley de carreteras. Eran las cuatro y cuarto.

—La sesion que la *Correspondencia* dijo habia celebrado ayer tarde la comision del Congreso que entiende en el proyecto de ley de imprenta, tuvo verdadera importancia. Despues de haber sido aceptado por la comision en su totalidad el proyecto, se convino en la necesidad de analizar uno por uno todos sus graves y trascendentales articulos. En su consecuencia hubo empeñados debates sobre los que se refieren á la manera de tratar las cuestiones religiosas ó la facultad que se reserva el gobierno para prohibir en España la circulacion de los periódicos extranjeros y á la responsabilidad editorial. El señor Campoy sostuvo la previa censura de la autoridad eclesiástica en los escritos relativos á la religion, y que logró que no se variase la redaccion del artículo del proyecto Nocedal. El mismo señor se declaró en contra de los editores, declinando la responsabilidad en los firmantes de los escritos, y subsidiariamente en el director del periódico, y concedia al gobierno la facultad de prohibir la circulacion de los diarios extranjeros; ambos puntos sobre los que tambien la comision estuvo conforme. Es cuanto sobre el particular podemos decir hoy por la mañana.

—El gobierno ha presentado hoy á las Cortes un proyecto de ley fijando las bases que han de servir para el arreglo del notariado, y la *Correspondencia autógrafa* tiene la satisfaccion de ser el único periódico que hoy trasmite á sus lectores la expresion casi liberal de dichas bases: Hé-las aquí:

«La nacion recobra todos los oficios de la fé pública y solo el gobierno proveerá las notarias con arreglo á lo que se determine.

«Los dueños legítimos de los oficios de la fé pública enagenados, recibirán indemnizacion del precio de agresion, suplemento y valimiento, pero probando haberse confirmado su propiedad con el pago de este último gravámen. No tendrán derecho á indemnizacion las corporaciones cuyas cargas se cubren con fondos de los presupuestos. Tampoco los que hayan sido indemnizados con otros oficios análogos.

«A indemnizacion se acordará por el ministerio de Gracia y Justicia y se satisfará con lo que produzcan los títulos expedidos á los notarios.

«El oficio de notario es incompatible con todo otro cargo, profesion ó empleo público judicial ó administrativo. Tampoco podrán los notarios desempeñar los oficios de hipotecas.

«Se crearán las notarias de modo que á cada una corresponda por lo menos 800 vecinos. Desde haya mas de estos se aumentarán aquellas segun las necesidades de cada localidad.

Los notarios carecerán de fé pública fuera del territorio que les sea señalado á su oficio, pero en la localidad donde haya mas de uno, podrán ejercerla en toda ella indistintamente.

»Cada notaría será desempeñada por dos notarios que no podrán ser parientes ni afines y que autorizarán en un mismo protocolo.

»Para ser notario se necesita ser español, de estado seglar, de mas de 25 años y haber probado los estudios, buena fama y demás requisitos que se exijan legalmente.

»Las notarias se proveerán siempre en concurso público y en terna de aspirantes, previo examen de méritos, suficiencia, etc.

»Los títulos de los notarios serán iguales en todo el Reino.

»Por estos y por ahora se pagarán en el Tesoro público: 1,000 rs. en las notarias que no pasen de 1,000 vecinos; 2,000 en no llegando á 1,500; 3,000 para en no llegando á 2,000 vecinos; 4,000 en las de 2,000 y 500 y 800 por las notarias de residencia en Madrid.

»Los actuales escribanos y los notarios con fija residencia continuarán desempeñando sus cargos mientras no vacaren estos natural ó legalmente.

»Los notarios no serán suspensos ni separados de su oficio sino por justa causa, y en virtud de sentencia dictada por el Tribunal competente. Podrán ser suspensos disciplinariamente por menos de seis meses previa formación de expediente gubernativo y audiencia de las autoridades.

»Los notarios prestarán fianzas que determinará la ley.

»Habrán colegios provinciales de notarios.

»Y por último, el gobierno y la nación atenderán á los notarios ancianos o que hayan prestado extraordinarios servicios.

—Mons. Simeoni, encargado de negocios en Madrid de la Santa Sede, ha tomado ya posesion, segun costumbre, de la iglesia Pontificia de los italianos de esta corte: al hacerlo fué recibido por el clero de ella á la puerta con los honores debidos, visitando despues el Sagrario y celebrando el santo sacrificio de la misa. Las campanas anunciaron la llegada del prelado que iba á entrar en posesion de la iglesia sujeta á su jurisdiccion.

—De Trieste escriben con fecha 23 de mayo, que de un dia á otro se esperaba en aquella ciudad al señor conde de Montemolin y al señor D. Sebastian de Borbon y Braganza, que con sus respectivas esposas se proponen pasar el verano en compañía de su madre la señora princesa de Beyra.

—Despues de hablarse falsamente de la separacion del general Concha de Cuba, se ha dicho que habia enviado su dimision por el último correo por no haber aprobado el gobierno su resolucion sobre pesquerías. Es falso.

—Un periódico dice ayer que las sesiones de las Cortes se suspenderán el 20 de junio; pero es probable que se prolonguen hasta entrado julio, época en que los diputados y senadores abandonarán á Madrid, y en que probablemente la corte irá á San Ildefonso.

—En el Clamor Público de hoy se lee lo siguiente: «Dicen que está resuelto definitivamente que el señor Gonzalez Brabo se encargue del ministerio de Marina con el departamento de Ultramar que desempeña ahora el señor Pidal.

—El gobierno ha presentado en el Congreso la ley adicional publicada por el ministerio que presidió el conde de Lucena.

—Se ha expedido una Real orden disponiendo que los terceros batallones pasen á cubrir las vacantes que de su clase resulten en los primeros y segundos de los mismos cuerpos á que pertenezcan.

—Los provinciales que se hallan sirviendo en los regimientos de infantería pasan á los terceros batallones de los mismos, verificándolo igualmente á los primeros y segundos la tropa veterana existente en los referidos terceros batallones.

—Por Real orden de 1.º del actual se ha dispuesto que los cuadros de los terceros batallones estén prontos á marchar á las demarcaciones que se les detallará, llevando consigo los provinciales que se les designen, luego que ingresen en los cuerpos los quintos del actual reemplazo, disponiendo asimismo el haber que han de disfrutar los jefes, oficiales y tropa, luego que lleguen á sus destinos.

—Anoche quedó redactado el dictámen de la comision del Senado sobre la reforma constitucional. En dicho dictámen

realizándose lo que dijo la Correspondencia no se hacen al proyecto del gobierno mas que dos enmiendas. En el art. 16 se añade que no podrán ser senadores los que se hallen inhabilitados en el ejercicio de sus derechos políticos. El 28 decia asi: «Los reglamentos para el gobierno interior del Senado y del Congreso serán objeto de una ley» y la comision dice: «Los reglamentos del Senado y Congreso eran objeto de una ley.»—En el preámbulo del dictámen de la comision se consigna que no cabe oposicion en los senadores al proyecto porque tiende á realizar la autoridad moral del alto cuerpo en bien de la firmeza de la monarquía, que con la asociacion de los mas elevados poderes de la Iglesia y del Estado se acrecienta la estabilidad é importancia del Senado y se robustece su poder conservador: que es muy conveniente que se arreglen el ejercicio y las atribuciones de los dos cuerpos colegisladores y que teniendo tal conexion dichas atribuciones con las de todos los poderes del Estado parece justo que á su formacion concurren esos mismos poderes.

—El proyecto que el ministro de Gracia y Justicia ha presentado hoy á las Cortes pidiendo autorizacion para reformar la ley hipotecaria vigente, dice asi:

«Será obligatoria la inscripcion en todos los registros públicos de todos los derechos de cualquiera especie que se adquieran, se transmitan, modifiquen ó estingan sobre bienes inmuebles ó señorios reales.

»Toda hipoteca será necesariamente especial.

»Se prescribirá sin procedimiento para la liberacion ó espesa constitucion de las hipotecas tácitas y de las responsabilidades ocultas á que pueden estar afectos los bienes inmuebles.

»La dependencia de los registros públicos será esclusiva del ministerio de Gracia y Justicia.

»La nueva ley contendrá todas las disposiciones necesarias para asegurar el principio de la publicidad de los registros, su exactitud y custodia, y las responsabilidades de los funcionarios que en ellos intervengan.»

—El gobierno de S. M. ha presentado hoy á las Cortes un proyecto de ley en el que pide autorizacion para reformar y uniformar el enjuiciamiento criminal, bajo las siguientes notables bases:

»La sustanciacion criminal será rápida y poco costosa.

»Se fijará la competencia de los Tribunales de un modo claro para evitar contiendas.

»Se suprimirá la tercera instancia.

»Se establecerá el recurso de casacion para uniformar y fijar la jurisprudencia en el procedimiento y en la originalidad.

»La nueva ley será extensiva á todos los juzgados y tribunales que no tengan un procedimiento autorizado por leyes especiales.

»Hecha la reforma el gobierno publicará la ley y fijará cuando ha de empezar á regir.»

—Al presentar ayer á S. M. el presidente del Consejo la contestacion al discurso de la Corona pronunció las siguientes palabras que no publica la Gaceta ni ningun otro periódico.—«Señora: El Congreso de los diputados tiene la honra de poner en vuestras reales manos la contestacion al discurso que V. M. se sirvió dirigirle en el acto solemne de abrirse la presente legislatura. Y ya que no tuvimos la cumplida satisfaccion de escucharlo de los augustos labios de V. M., nos sirve de consuelo la halagüeña esperanza de que el Cielo conceda á V. M. una nueva prenda de ventura doméstica, y un nuevo vínculo entre la nacion y la estirpe de sus Monarcas. Dignese V. M. acoger con su acostumbrada benevolencia este testimonio de los sentimientos de la acostumbrada lealtad y profunda veneracion de que se hallaban animados los diputados, sin distincion de opiniones ni de partidos: pues todos los votossé confundén al pié del trono, simbolo de union y de gloria para la nacion y el mas firme sosten de las instituciones.»

—El resultado de censo de poblacion está dando un aumento de personas que escende á todos los cálculos. En la provincia de Murcia el censo formado en enero de 1856 daba 70,658 vecinos, y en el que acaba de verificarse que no está aun ultimado, se cuentan 86,096; hay un exceso de 15,438 vecinos. En Soria segun los datos reunidos hasta el dia, resulta un aumento de 8,532 vecinos; pues las papeletas recogidas ascienden al número de 36,268, y segun los antiguos padrones

solo ascendia el vecindario á la suma de 27,736. Y á pesar de no hallarse ultimado aun el censo de Santander, tambien puede asegurarse que con los cuatro lugares que formansu Ayuntamiento, no bajan de 32,000 el número de sus habitantes, y de 5,700 el de vecinos, de los que 800 corresponden á los cuatro lugares. Hasta ahora ningun censo de la ciudad habia llegado á 20,000 almas, ni á 3500 vecinos. En la provincia de Burgos resulta un aumento de 22,326 vecinos.

—Vemos con placer que los capitales nacionales se aplican á objetos de inmediata utilidad, pues en el puesto de Gijon se organiza una empresa de vapores que entre otros puntos tocará en la bahía de Santander: el desarrollo de nuestro comercio y nuestras crecientes relaciones con las Antillas reclaman esta mejora.

—Hoy tenemos pormenores de lo ocurrido en Cartagena el dia 3. A la hora de concurrir la maestranza á sus trabajos, se negaron á ello los operarios en general, reuniéndose algunos grupos que impedían la entrada á los que deseaban efectuarlo. Hallábanse todos sin armas, al parecer, y ningun grito se observó: solo se decia en lo general que deseaban aumento en sus jornales, porque la carestia de los artículos necesarios á la subsistencia hace insuficientes los que disfrutan para atender á sus necesidades. A los pocos momentos de la ocurrencia se presentó el Alcalde primero acompañado solo de otro aconsejando á los trabajadores que cumplieren con su deber. Los grupos se fueron disolviendo. El Capitan general del departamento se trasladó al arsenal, el gobernador de la plaza recorrió las calles y á la salida del correo todo se hallaba en calma. La tropa estaba en sus cuarteles y se habian tomado algunas otras precauciones. La autoridad local habia fijado en los sitios públicos una alocucion, cuyas primeras líneas vamos á copiar.» Un pequeño número de mal aconsejados obreros del arsenal (dice el Alcalde) ha incitado en la mañana de hoy á casi la totalidad de los operarios de aquellos talleres á que no concurren á sus trabajos, prestando la necesidad de que se les aumenten los jornales. Los grupos de operarios que se encontraban en la proximidad del arsenal, y calles contiguas, se retiraron tranquilamente á sus casas, á la sola invitacion mia, cabiéndome la satisfaccion de que con su docilidad, me han dado una prueba segura de su sensatez, y de que obraban instigados por aquellos, en quienes realmente existe la culpabilidad de un acto tumultuario reprobado por las leyes.» A última hora habian llegado el gobernador de la provincia, y el General segundo cabo. Todo seguia tranquilo desde que se declaró el estado de sitio.

Dice El Occidente:

Barcelona 10 de junio.

Sobre el atentado que se dice ha sido cometido contra el emperador Napoleon, trae el «Bund» las indicaciones siguientes:

El emperador, despues de visitar el museo de artillería, habia salido para Saint-Cloud. A poco corrió la voz de que se habia atentado contra la vida de Napoleon III. Pero se prohibió inmediatamente á los periódicos el hacer la menor mencion de este suceso, y todavia no se sabe de cierto como fué el hecho. Unos dicen que es un tiro, dentro del museo, dirigido contra Napoleon. Otros aseguran que en el patio del museo estaba cargado uno de los cañones, y apuntando á la puerta para el momento en que entrase el coche imperial. Y por fin, dicen otros que una partida de conjurados estuvo á punto de sorprenderle entre la calle del Bac y la plaza del Museo. La opinion se halla con esto asáz agitada en Paris.

El «Bund» añade que el rey de Baviera no se hallaba en el coche como se ha dicho por estar aquel dia en el sitio de Trianon. En seguida se hicieron muchas prisiones, segun el mismo periódico.

Nosotros solo podemos añadir á esto que nuestro corresponsal de Paris nos habla tambien de este atentado.

PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES.

Madrid, lunes, 8 de junio.

Las secciones del Congreso de diputados autorizan hoy la lectura de la proposicion de ley

para la prolongacion hasta Gerona de los ferrocarriles de Granollers y Mataró.

Madrid, martes, 9 de junio.

El Congreso de diputados tomó hoy en consideracion dos proposiciones de ley de los señores Alerany y Balboa, para la construccion de los ferrocarriles desde Granollers y San Juan de las Abadesas, y desde Granollers y Mataró á Gerona.

Bolsa de hoy.—Consolidados, 40-30.—Diferida, 25-15.

Paris, lunes, 8 de junio.

Un parte de Marsella anuncia que los trigos bajan, y que la cosecha presenta una hermosa apariencia en el Levante, en las provincias danubianas, en Italia y en Argelia.

Los rusos han empezado la campaña contra Schamyl.

Paris, martes, 9 de junio.

El Rey de Baviera salió ayer de Paris.

No hay otra noticia que comunicar.

Bolsa de hoy.—3. p. c. francés, 67-75.—4 1/2 p. c. id., 91-60.—Interior español, sin cotizar.—Diferida, 25 3/4.

Londres 9.—Consolidados ingleses, 94 1/2.—Diferida española, 25 3/8.

—Los desórdenes habidos en las principales ciudades de Bélgica han trascendido á otras de menos importancia. En Jemmapes ha sido invadido el convento de los Hermanos de la doctrina cristiana.

Forzadas las puertas, un corto número de agresores recorrió las habitaciones rompiendo todo lo que encontraba á mano y arrojando por las ventanas camas, colchones, armarios, biblioteca, etc., todo lo que fué quemado, inclusa la plata que se habia reunido. Tres religiosos fueron algo maltratados, pero lograron salvar sus vidas, refugiándose en las casas vecinas. El hermano rector no se dejó maltratar sin oponer una viva resistencia; armado con un sable hirió gravemente á uno ó dos de los agresores, y si bien recibió algunos palos durante la lucha y corrió grandes peligros, logró escaparse. Durante estas escenas la multitud aplaudía ó guardaba la mayor impasibilidad. La llegada de la gendarmería á media noche bastó para disipar á los perturbadores.

—El Monitor de esta mañana publica un parte del mariscal Randon, fechado el 31 de mayo, que es como sigue:

Todo marcha bien.—Nuestros hospitales de sangre están casi vacios.

Actualmente ocupo Souck-el Arba. Esta posicion importante domina todo el pais.

Los Beni-Mahmoud han hecho su sumision.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

† SAN ANTONIO DE PADUA CONFESOR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salé el sol á las ... 4 hs. 31 ms.

Pónese... á las ... 7 » 28 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.

Las 11 hs. 59 ms. 27 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

Orden de la plaza del 11 de junio de 1857, en Palma.

Habiendo regresado á esta plaza el señor coronel comandante general de artillería don Cayetano de Ulloa, vuelve desde mañana á encargarse interinamente del gobierno militar de la misma.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia, para conocimiento de las clases militares residentes en esta Isla.—El coronel gefe A. de E. M.—Marques de Casa Arizon.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infantería de Luchana, don Benigno Martinez.

Parada, Luchana. Hospital, provisiones, rondas y contrarondas, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE MALLOCA.

El lunes 15 del corriente se despachará correo para Iviza en buque de vela á las cuatro de la tarde. Palma 12 de junio de 1857.—Juan Bautista Lopez.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## MUEBLES DE LUJO.

Perfeccion, elegancia y solidez.

Gran surtido de cómodas, espejos de todas dimensiones, camas, sofás, consolas, cuadros, sillas, butacas, mesas de juego, mesas con piedra de mármol, y mesitas con mármol tambien para lavarse, y otros muebles de varias clases; todo construido con mucha perfeccion, debiendo advertir que se hará cualquier trabajo que se encargue: tienda de Pedro Antonio Bernat, plaza de la Constitución ó del Borne, número 8.

En la misma tienda hay un variado surtido de estampas á precios módicos.

### CARRUAJE DE PALMA A SOLLER

Y VICE-VERSA.

Queda establecido un carruaje que hará el tráfico desde esta ciudad á la villa de Soller, y vice-versa, verificando un viaje redondo todos los dias de trabajo y fiestas sencillas si el tiempo lo permite. Caben en el carruaje con toda comodidad diez personas y los asientos son de muelles. El precio del pasaje es el de 5 sueldos pudiendo cada pasajero llevar su equipaje de media arroba de peso y cuando oscada pagará un real por cada arroba.

Saldrá de Palma á las dos de la tarde y de Soller á las cuatro y media de la mañana.

En Palma se despacha en el hostal de Soller en el Banco del Aceite número 22.

Y en Soller en casa de Agustín Pomar en la plaza.

### MARMOLES.

En el Borne número 33 acaba de llegar un gran surtido de mármoles estrangeros, como son Chimeneas de todas clases y precios.

Mármoles para monumentos funerarios.

Idem para tomar baños y lavarse las manos.

Idem para mesas de todas dimensiones.

Idem para rinconeras, escalones, ladrillos, etc., etc.

Todo al mismo precio que en Barcelona.

### AVISO AL PUBLICO.

Hay para vender ó alquilar una mesa de vilar. Dará razon el carpintero de la calle d'els Bastachs esquina á la d'els Panes.

POR DISPOSICION DE SU DUEÑO SE venderá á pública subasta en Valencia el dia 6 de julio próximo el bergantín goleta español nombrado *Nuestra Señora de Belen* (a) el *Firme*, forrado de laton, de porte de 94 toneladas, de la matricula de Cádiz, en el estado en que se halla anclado en aquel puerto, y segun el inventario y pliego de condiciones que existen en el despacho del escribano don Juan Génoves y Causó de dicha ciudad, calle de Luis Vives número 9.

## LA ELEGANCIA.

Bazar de ropería y sastrería de Mulet, cuesta de Santo Domingo, 21. principal.  
Gran surtido de prendas y géneros de última moda.



### A LA NOVEDAD PALMESANA.

Gran bazar de sombreros y gorras á la última perfeccion y á precios módicos como son: 1.ª clase á 50 y 56 rs. uno; 2.ª clase 32, 36 y 40 reales id.; 3.ª clase 22, 26 y 28 rs. id.; advirtiendo que el que desea hacer cambio de usado con nuevo se le abonará segun su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; á mas todos los domingos por la mañana se plancharan los sombreros de valde; tambien se recomponen sombreros dejándoles á la moda.

El establecimiento está situado calle de Bastaros, número 28.

En el mismo establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de paraguas y sombrillas de todas clases y precios sumamente módicos, como son: paraguas de 16 reales hasta 80; sombrillas de 10 reales hasta 90; igualmente hay un gran surtido de varios géneros de quincalla los cuales se ofrecen á precios sumamente baratos.

EL LAUD SAN RAMON. SU PATRON don José Palmer, saldrá de este puerto para el de Valencia el sabado 13 del corriente; admite cargo y pasajeros. Darán razon calle de la Bolsería, números 8 y 9.

### MR. DESCOLE.

dentista mecánico de Paris.

### DIENTES

ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPTIBLES.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ó parciales, con las cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las rajeces que quedan en las encias ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos á la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza Mr. DESCOLE al menos por quince años.

Enderazamiento de dientes á los niños.

Mr. Descole vive calle de San Nicolás n.º 17, entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

### TELEGRAFIA ELÉCTRICA.

Entre los muchos adelantos de este siglo el mas sorprendente ha sido el de la electricidad empleada en las correspondencias á distancias inmensas y velocidad incalculable; las personas que deseen enterarse del modo como se practica esta operacion, tenemos el honor de ofrecerles unos aparatos telegráficos por medio de los cuales cualquier persona podrá enterarse perfectamente de lo arriba espresado, igualmente se manifiestan varios aparatos magnéticos y eléctricos.

El gabinete está en la tienda nueva en frente de San Nicolás. Está abierto desde las 5 de la tarde hasta las 10 de la noche. Entrada 2 reales vellon.

### MR. DOUX

Acaba de llegar á esta ciudad con un gran surtido de estampas antiguas y modernas, entre las cuales hay mapas á 3 reales. El despacho se halla establecido frente la iglesia de San Nicolás, tienda nueva.

### NAVEGACION E INDUSTRIA.

Esta sociedad tiene existente en el puerto de Mahon una partida de roble de Francia y de Italia, y un buque en construccion, con casi todas sus cuadernas y ligazones colocadas y de las dimensiones siguientes: Linea de flotacion 180 pies ingleses, mango 30 y puntal 16 3/4.

Y habiendo acordado la junta de gobierno de la misma sociedad, proceder á la venta de dichos efectos por junto ó separado, se convoca á una pública y simultánea licitacion, que tendrá lugar el dia cuatro del próximo mes de julio á las once de la mañana en el local de esta administracion y en Mahon en la casa habitacion de D. Gerónimo Tuduri, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambos puntos. Barcelona 3 de junio de 1857.—El administrador—Eusebio Golart.

### AVISO AL PÚBLICO PALMESANO.

El señor Lamora acaba de recibir de Paris una nueva coleccion de estampas de todas calidades, francesas y castellanas, y mapas grandes y pequeños, al precio de 4 rs. uno.

Dicho señor vive en el Borne frente la Fuente de las cuatro tortugas, número 32. Solo permanecerá quince dias en esta capital.

### GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mos fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentado que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegítimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—Dr. Font y Ferrer.

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascripto; certifico que con escritura en mi poder, del 26 de febrero de 1850, el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferrer, la exclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rubrica del espresado doctor Font y Ferrer sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853.—Fernando Ferran.

## LIBRERIA DE PEDRO JOSÉ GARCIA.

En ella se suscribe al

### CURSO COMPLETO

DE

## MUSICA TEÓRICO-PRACTICA

por un método nuevo, sencillo y claro, en estilo familiar y forma de diálogo,

con el que se facilita y abrevia la enseñanza desde los primeros rudimentos hasta la composicion inclusive, poniéndose esta delicadísima ciencia al alcance de todas las capacidades y aun al de aquellas clases que se ven privadas del auxilio de un maestro.

Consta de dos partes: contiene la primera los elementos de la música, amenizados con notas instructivas y curiosas, y un resumen histórico de los sistemas antiguos: se da en ella una verdadera y clarísima idea del canto llano, y concluye con un método de solfeo dispuesto de modo que hace doblemente útil su estudio, porque estando calcado en las reglas naturales y absolutas de la armonía, facilita prodigiosamente el conocimiento de esta. La segunda parte comprende la melodía, la armonía, el contrapunto y la composicion, no como se ha enseñado y enseña en el dia, sino como la meditacion y la experiencia ha hecho conocer al autor que debe estudiarse para economizar el tiempo y el dinero; y no aburrirse; reduciendo la enseñanza (en algunos de una mediana disposicion y aplicacion) á solos ocho meses, cuando por todos los demas métodos existentes, es tarea de muchos años de paciencia y dispendios sin iguales ni aun parecidos resultados.

OBRA DEDICADA Á SS. MM. LOS REYES DE ESPAÑA

DOÑA MARIA ISABEL II DE BORBON Y SU AUGUSTO ESPOSO,

por don Mariano de Prellezo,

magistrado que ha sido de la real audiencia de Oviedo, y fiscal de S. M. en las de Zaragoza, Sevilla, Granada y Valencia.

### CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

El curso completo de música teórico práctico, consta de dos partes: cada parte formará un tomo en folio español, de excelente papel, esmerada impresion y grabado; y cada tomo contendrá próximamente ciento veinte paginas de impresion y noventa laminas de música.

Para facilitar la adquisicion de esta obra, se publicará por entregas de á 16 paginas, ya sean de texto ó de laminas, segun corresponda en el orden de la publicacion.

Con la última entrega de cada tomo, se repartirán elegantes cubiertas para encuadernarlos; y al finalizar el 2.º se imprimirá la lista de los señores suscritores.

El precio de cada entrega es, en provincias, 5 reales franco de porte.

### TEATRO DEL CASINO ARTISTICO E INDUSTRIAL

Funcion 21 de abono para el sábado 13.

La zarzuela en 3 actos titulada

LOS DIAMANTES DE LA CORONA,

original del célebre escritor frances Mr. Scribe,

y arreglada á la escena española por el distinguido poeta don Francisco Camprodon, música del acreditado maestro don Francisco Barbieri.

PERSONAJES. ARTISTAS.

El conde de Campo mayor Sr. Sabater.

Diana, su hija..... Sra. Hordan.

Marqués de Sandoval.. Sr. Agostini.

D. Sebastian, joven oficial Sr. Tormo.

Rebolledo..... Sr. Cavaletti (D. L.)

Catalina..... Señorita Cavaletti.

Antonio..... Sr. Cuello.

Ugier..... Sr. Sanchez.

Criado, escribano, damas,

cortesanos, soldados y

bandidos..... Cuerpo de coros.

A las 8 1/2.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,  
editor responsable.